PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2019-00770-00**

LIQUIDACION DE COSTAS:

VALOR ENVIO CITATORIO	$ 7.000.oo
VALOR AGENCIAS EN DERECHO	$ 123.000.oo
VALOR TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO	$ 130.000.oo

SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE. BUCARAMANGA, FEBRERO 4 DE 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, febrero 4 de 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

1)- **EN** atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

2)- **DE** la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

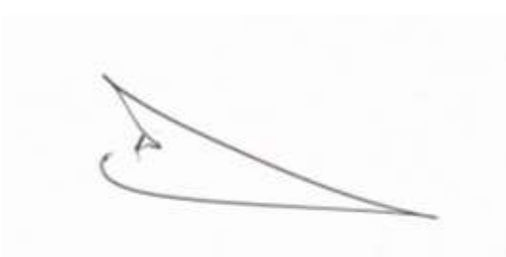

WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.

TRASLADO. TÉRMINO TRES DÍAS. VENCE FEBREERO 10 DE 2022 A LAS 4 P.M.
Bucaramanga, febrero 7 de 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela. --

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 7 DE 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA